

VISTO:

El pedido realizado a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la adquisición e instalación de cinco módulos deslizantes con destino al archivo de esta Facultad, por un monto total estimado de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00).

Que se procedió a solicitar presupuesto a las siguientes firmas comerciales: "ESTANTERIAS JAPONESAS S.R.L."; "FABIAN O. MOISÉS - SOTIC S.A."; "D.H. SYSTEMS S.R.L.", fijando el día 29 de noviembre de 2013 como plazo para la presentación de las ofertas.

Que cumplido el mismo, se recibieron cotizaciones de las firmas "FABIAN O. MOISÉS" y "D.H SYSEMS S.R.L."

Que a fs. 41 la unidad requirente emite opinión sobre las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar a la firma "Fabián O. Moisés" la adquisición de lo solicitado.

Que cumplidas las instancias previas y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Artículo 147 del Decreto 893/12 y el Artículo 2° del ANEXO I de la Resolución del Consejo Superior N° 450/12, corresponde aprobar como procedimiento de selección el de Contratación Directa Por Trámite Simplificado, adjudicando a la firma -FABIAN O. MOISES - CUIT N° 20-17220715-5 - con domicilio en Av. Paraguay 2250 - Ciudad, por la suma total de Pesos Sesenta y tres mil setenta y siete con treinta centavos (\$ 63.077,30).

Que el adjudicatario en su cotización oferta que la forma de pago será 50% (Cincuenta por ciento) contra orden de compra y 50% (Cincuenta por ciento) contra recepción de obra montada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como procedimiento de selección para la presente compra el de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 19/13 - FCN -, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 19/13-FCN, a la firma FABIAN O. MOISÉS - CUIT N° 20-17220715-5 -

con domicilio en Av. Paraguay 2250 - Ciudad, por la suma total de Pesos Sesenta y tres mil setenta y siete con treinta centavos (\$ 63.077,30), por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la forma pago ofertada por la firma adjudicataria.

ARTICULO 4º.- Imputar el importe citado en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria 4.3.7 , de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 31.538,65 - de los fondos correspondientes al Convenio Certificación de Reserva Hidrocarburos.
- \$ 31.538,65 - de los fondos correspondientes a Funcionamiento Decanato.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos, posteriormente archívese según lo establece la Resolución R-1437-04.-
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales